



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2025-MPU/C

Urubamba, 28 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 022-2025-CIAM-GDS/MPU de fecha 19/05/2025, Informe N° 659-SRC-GDS-2025/MPU de fecha 21/05/2025, Opinión Legal N° 175-2025-OAJ/MPU de fecha 28/05/2025, solicitud de conformación de Equipo Técnico para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital de Urubamba; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo social;

Que, conforme a la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, establece el marco normativo que garantiza los mecanismos para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación;

Que, mediante Informe N° 022-2025-CIAM-GDS/MPU de fecha 19/05/2025, la responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal, encargado de la implementación de los Saberes Productivos, en el marco del Sello Municipal – Edición 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	División de Programas Sociales y Registro Civil	Responsable del CIAM

El Equipo Técnico Municipal del ámbito distrital, que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades de implementación de los Saberes Productivos, estará conformado por los siguientes integrantes:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
Maruja Cusihualpa Conde	Municipalidad Provincial de Urubamba	Responsable del CIAM	40901895
Miguel Chambi Ccalla	Pensión 65	Jefe de la Unidad Territorial Cusco	23903407
Álvaro Sani Pillco	Pensión 65	Asistente Técnico Saberes Productivos	41656167

Que, según Informe N° 659-SRC-GDS-2025/MPU de fecha 21/05/2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de los Saberes Productivos en el marco del Sello Municipal – Edición 2025, en atención al requerimiento formulado por la responsable del CIAM a través del Informe N° 022-2025-CIAM-GDS/MPU;



Que, mediante Opinión Legal N° 175-2025-OAJ/MPU de fecha 28/05/2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes y realizar el análisis correspondiente del marco legal aplicable, concluye que es procedente aprobar, mediante acto resolutivo, la conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de los Saberes Productivos con Adultos Mayores, en el marco del Sello Municipal – Edición 2025, conforme a la propuesta presentada por la responsable del CIAM – Urubamba;

Que, el referido Equipo Técnico tiene como finalidad desarrollar e implementar actividades orientadas al reconocimiento y puesta en valor de los saberes y conocimientos de los adultos mayores del distrito, en cumplimiento con las directrices del programa Saberes Productivos promovido por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65; en este sentido, el Gerente Municipal a través del proveído s/n de fecha 27/05/2025 dispone su atención a la presente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM)** para la implementación de la **INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS** en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	División de Programas Sociales y Registro Civil	Responsable del CIAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CONFORMAR** un equipo de apoyo al **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM)** en el ámbito distrital, que participará activamente en la ejecución de las actividades de implementación de los **SABERES PRODUCTIVOS**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
Maruja Cusihualpa Conde	Municipalidad Provincial de Urubamba	Responsable del CIAM	40901895
Miguel Chambi Ccalla	Pensión 65	Jefe de la Unidad Territorial Cusco	23903407
Álvaro Sani Pillco	Pensión 65	Asistente Técnico Saberes Productivos	41656167

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser responsable de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para garantizar la operatividad y continuidad del mencionado programa, actuando en representación de la municipalidad. Asimismo, será responsable de promover la transferencia y la generación de capacidades al interior de la entidad municipal, a fin de asegurar su sostenibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, CIAM, Equipo Técnico Municipal para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
CIAM
ETM.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193